

Artículo 4. Funcionamiento.

El Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. En cualquier caso, dicho Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por su Secretaría de orden de la Presidencia, bien por propia iniciativa, bien a petición de la mayoría de las personas que lo integran. En lo no previsto será de aplicación el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Comisiones especializadas.

En el seno del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación podrán constituirse comisiones especializadas con la composición y funciones que el Consejo determine.

Disposición adicional única. Indemnizaciones.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que sean miembros del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación podrán percibir indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamientos, por la concurrencia efectiva a las reuniones, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, aprobado por Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Cultura para dictar cuantas disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de noviembre 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Daniel Ramos Núñez en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Daniel Ramos Núñez, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 15 de abril de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1 e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don José Daniel Ramos Núñez, con DNI 25.691.536, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposi-

ción ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don José Luis Campoy Valverde, Tesorero del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento de don José Luis Campoy Valverde, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en

el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1 .e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de D. José Luis Campoy Valverde, con DNI 25.676.732, Tesorero del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don José Manuel Pérez Cruz, Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo Intervención del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante Resolución de 4 de abril de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Pérez Cruz Tesorero del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de Las Torres y Gorafe (Granada).

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento

con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), mediante Resolución de 13 de junio de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña María Gracia García García, con DNI 44.280.641, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Salar (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Salar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Gracia García García, con DNI 44.280.641, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Salar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 190, de 28.9.2005) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 24.886.983.

Primer apellido: Navarrete.

Segundo apellido: Polaino.
Nombre: Juan Serafín.
Código P.T.: 9089210.
Puesto de trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 198, de 10 de octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero

del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.719.309.
Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Luna.
Nombre: Juana.
Codigo puesto: 1046510.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero) modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232 de 26 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 2000/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo) acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; modificado por Decreto 528/2004; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

1.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 7.1 del Decreto 2/2002 de 9 de enero y en relación a la conexión que debe haber entre el tipo de pruebas a superar y los puestos de trabajo a desempeñar, el sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y opción por Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94 de 10 de agosto) por el que se aprueba el temario común y Orden de 29 de junio de 2005 (BOJA núm. 138 de 18 de julio) por el que se aprueba el temario específico.

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se celebrarán entre el 16 de enero y el 30 de junio de 2006.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2003 (BOJA núm. 99 de 27 de mayo de 2003).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 34,55 euros cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/) y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: Consejería de Justicia y Administración Pública; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo II de la

presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones provinciales de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 3.2 de la presente base.

3.2 Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, Avda. Ramón y Cajal, 35 Edificio Nobel-41071 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10-41071 Sevilla, en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2020 para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria.

Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirante.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán al menos, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La comisión de selección.

5.1 La Comisión de Selección de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Tendrán representación en dicho Órgano, las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos de su miembros.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el

Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. No obstante lo anterior con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de Función Pública.

5.9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya la Comisión. Este personal estará adscrito a dicho órgano y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41071 Sevilla.

5.12. La Comisión se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La Comisión, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultada para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4. de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, la Comisión elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos realizará, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita Plaza de la Gavidia núm. 10- 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino (conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública), que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su

obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del Organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 noviembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020)

Presidente: Don Rafael Cáliz Cáliz.
Presidenta suplente: Doña Mercedes Rodríguez Navarro.

Vocales titulares:

Don Alfonso Martínez Escribano.
Don José Ignacio López Conzález.
Doña María José Santiago Fernández.
Doña Lourdes Ruiz- Cabello Jiménez.

Vocales suplentes:

Don Victoriano Valpuesta Bermúdez.
Don Javier Alés Siolí.
Doña Beatriz Idígoras Molina.
Don Antonio Alfonso García García.

**Ver Anexo II en páginas 27.697 a 27.700
del BOJA núm. 235, de 1.12.2004**

ORDEN de 15 de noviembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56 de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil, y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escri-

ta sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional - uno de ellos de los números 1 al 20 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido. Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.2.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.3. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 16 de enero de 2006, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en la base 4.3.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en todo caso, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Ramón y Cajal, núm. 35, apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, 41071, en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en todas las provincias andaluzas.

1.4. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.5. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 14 de

mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva por cada solicitud que presenten a la convocatoria una tasa de inscripción de 34,55 euros. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos referidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.9. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.8 de la base anterior.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de representaciones diplomáticas o consulares, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A3000, correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

3.6. Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud «otros datos» el idioma escogido para el tercer ejercicio.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos

que hayan motivado su exclusión u omisión de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la base 4.1. Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Aquella Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Podrán asistir a las sesiones del Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal, designación que deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido el plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a la referida posibilidad de asistencia.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con minusvalías, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán para ello las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla, 41001.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el primero, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

6.3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.2, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia, número 10 Sevilla, 41071, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá

acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública que se publicará en el BOJA.

10. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISION DE SELECCION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Presidente: Francisco del Río Muñoz.
Presidente suplente: Angel M. López López.
Vocales:

Julián Moreno Retamino.
Juan María Terradillos Basoco.
Carlos María Pérez-Embid Wamba.
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Manuel Andrés Navarro Atienza.
María Dolores Pérez Pino, que actuará como Secretaria.

Vocales suplentes:

Heriberto Asensio Cantisán.
María Paz Sánchez González.
Jorge González Fernández.
José Pablo Matoso Ambrosiani.
María José Santiago Fernández.
Eufasio Javier Lomas Oya.

Ver Anexo II en páginas 27.697 a 27.700 del BOJA núm. 235 de 1.12.2004

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005 del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declaran desiertos los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se resuelve la convocatoria de adjudicación de los puestos de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de este Instituto de fecha 18 de agosto de 2005 (BOJA núm. 171, de 1 de septiembre de 2005) que se describen en el anexo adjunto, declarándolos desiertos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto:

Código puesto de trabajo: 9344710.
Puesto de trabajo: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: CIFA Cabra.
Localidad: Cabra.
Provincia: Córdoba.

Desierto:

Código puesto de trabajo: 9345910.
Puesto de trabajo: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
Centro destino: CIFA Hinojosa del Duque.
Localidad: Hinojosa del Duque.
Provincia: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de

trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Área Sanitaria Norte de Córdoba, en Pozoblanco (Córdoba).
Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 17 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca concurso de méritos en el procedimiento para la selección y nombramiento de Directores y Directoras de los Centros de Educación Permanente dependientes de la Consejería durante el año 2006 y se hace pública la relación de los Centros en los que se llevará a cabo dicho procedimiento.

El artículo 2 de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2005, establece que se publicará cada año en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución, los Centros que deben llevar a cabo el procedimiento regulado en la citada Orden sobre selección, formación inicial y nombramiento de Director o Directora y procederá a la convocatoria del correspondiente concurso de méritos.

Asimismo, la citada Orden de 10 de noviembre de 2005, establece en el apartado 1 del artículo único que la Resolución que determina los Centros de Educación Permanente que deben llevar a cabo el procedimiento para la selección de Director o Directora, será realizada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Por todo ello, esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso público de méritos para la elección y nombramiento de Directores y Directoras de los Centros de Educación Permanente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a los que se refiere el apartado segundo de esta Resolución, según el procedimiento establecido en la Orden de 18 de junio de 2004 antes citada.

Segundo. Los Centros de Educación Permanente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que se llevará a cabo el proceso de selección y nombramiento de Directores y Directoras durante el año 2006 son los que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

A N E X O

Centros de Educación Permanente en los que se procederá a la elección de Director o Directora durante el año 2006

Provincia de Almería.

Código	Centro	Localidad
04500775	Centro de Educación Permanente	Almería (C. Penitenciario)
04500660	Centro de Educación Permanente núm. 1	Almería
04500751	Centro de Educación Permanente núm. 2	Almería
04500763	Centro de Educación Permanente núm. 3	Almería

Código	Centro	Localidad
04500374	Centro de Educación Permanente	Roquetas de Mar
04500908	Centro de Educación Permanente	Albox
04500121	Centro de Educación Permanente	Vélez-Rubio
04500453	Centro de Educación Permanente	Cuevas del Almanzora
04500477	Centro de Educación Permanente	Vera
04500234	Centro De Educación Permanente	Adra
04500520	Centro de Educación Permanente	El Ejido
04500313	Centro de Educación Permanente	Vicar
04501071	Centro de Educación Permanente	Níjar

Provincia de Cádiz.

Código	Centro	Localidad
11500377	Centro de Educación Permanente núm. 1	Cádiz
11500389	Centro de Educación Permanente núm. 2	Cádiz
11500468	Centro de Educación Permanente	Chiclana de la Frontera
11500420	Centro de Educación Permanente	Puerto Sta María (C. Penitenciario 1)
11500432	Centro de Educación Permanente	Puerto Sta María (C. Penitenciario 2)
11500407	Centro de Educación Permanente	Puerto Real
11500390	Centro de Educación Permanente	Puerto de Santa María
11500419	Centro de Educación Permanente	San Fernando
11500456	Centro de Educación Permanente	Algeciras (C. Penitenciario)
11500535	Centro de Educación Permanente núm. 1	Algeciras
11500811	Centro de Educación Permanente núm. 2	Algeciras
11500559	Centro de Educación Permanente	Jimena de la Frontera
11500547	Centro de Educación Permanente	La Línea de la Concepción
11500596	Centro de Educación Permanente	San Roque
11500225	Centro de Educación Permanente núm. 1	Jerez de la Frontera
11500262	Centro de Educación Permanente núm. 2	Jerez de la Frontera
11500274	Centro de Educación Permanente núm. 3	Jerez de la Frontera
11500213	Centro de Educación Permanente	Sanlúcar de Barrameda
11500493	Centro de Educación Permanente	Barbate
11500471	Centro de Educación Permanente	Conil de la Frontera
11500134	Centro de Educación Permanente	Arcos de la Frontera
11500018	Centro de Educación Permanente	Olvera
11500161	Centro de Educación Permanente	Utrique

Provincia de Córdoba.

Código	Centro	Localidad
14500753	Centro de Educación Permanente	Córdoba (C. Penitenciario)
14500716	Centro de Educación Permanente núm. 1	Córdoba
14500731	Centro de Educación Permanente núm. 2	Córdoba
14500765	Centro de Educación Permanente núm. 3	Córdoba
14500777	Centro de Educación Permanente núm. 4	Córdoba
14500108	Centro de Educación Permanente	Fuente Palmera
14500111	Centro de Educación Permanente	Palma del Río
14500017	Centro de Educación Permanente	Montilla
14500418	Centro de Educación Permanente	Puente-Genil
14500558	Centro de Educación Permanente	Fuenteobojuna
14500601	Centro de Educación Permanente	Pozoblanco
14500388	Centro de Educación Permanente	Lucena
14500327	Centro de Educación Permanente	Priego de Córdoba
14500406	Centro de Educación Permanente	Rute

Provincia de Granada.

Código	Centro	Localidad
18500450	Centro de Educación Permanente	Dúrcal
18500267	Centro de Educación Permanente	Orgiva
18500899	Centro de Educación Permanente núm. 1	Granada
18500905	Centro de Educación Permanente núm. 2	Granada

Código	Centro	Localidad
18500917	Centro de Educación Permanente núm. 3	Granada
18500930	Centro de Educación Permanente núm. 4	Granada
18500437	Centro de Educación Permanente	La Zubia
18500292	Centro de Educación Permanente	Albuñol
18500358	Centro de Educación Permanente	Almuñécar
18500280	Centro de Educación Permanente	Motril
18500310	Centro de Educación Permanente	Vélez de Benaudalla
18500607	Centro de Educación Permanente	Baza
18500528	Centro de Educación Permanente	Guadix
18500644	Centro de Educación Permanente	Huésca
18004082	Centro de Educación Permanente	Granada (C. Penitenciario)
18500139	Centro de Educación Permanente	Illora
18500814	Centro de Educación Permanente	Iznalloz
18500115	Centro de Educación Permanente	Montefrío
18500735	Centro de Educación Permanente	Pinos Puente
18500796	Centro de Educación Permanente	Pulianas
18500693	Centro de Educación Permanente	Santa Fe
18500061	Centro de Educación Permanente	Alhama de Granada
18500012	Centro de Educación Permanente	Loja

Provincia de Huelva.

Código	Centro	Localidad
21500318	Centro de Educación Permanente	Valverde del Camino
21500641	Centro de Educación Permanente	Huelva (C. Penitenciario)
21500598	Centro de Educación Permanente núm. 1	Huelva
21500653	Centro de Educación Permanente núm. 2	Huelva
21500549	Centro de Educación Permanente	Palos de la Frontera
21500011	Centro de Educación Permanente	Almonte
21500112	Centro de Educación Permanente	Bollullos Par del Condado
21500483	Centro de Educación Permanente	Cartaya
21500458	Centro de Educación Permanente	Isla Cristina
21500240	Centro de Educación Permanente	Aracena

Provincia de Jaén.

Código	Centro	Localidad
23500607	Centro de Educación Permanente	Andújar
23500504	Centro de Educación Permanente	Alcalá la Real
23003661	Centro de Educación Permanente	Jaén (C. Penitenciario)
23500361	Centro de Educación Permanente núm. 1	Jaén
23500395	Centro de Educación Permanente núm. 2	Jaén
23500425	Centro de Educación Permanente núm. 3	Jaén
23500590	Centro de Educación Permanente	Torredonjimeno
23500437	Centro de Educación Permanente	Los Villares
23500012	Centro de Educación Permanente	Bailén
23500085	Centro de Educación Permanente	Linares
23500280	Centro de Educación Permanente	Segura de la Sierra
23500668	Centro de Educación Permanente	Cazorla
23500747	Centro de Educación Permanente	Ubeda
23500218	Centro de Educación Permanente	Villacarrillo

Provincia de Málaga.

Código	Centro	Localidad
29500794	Centro de Educación Permanente	Antequera
29500095	Centro de Educación Permanente	Vélez-Málaga
29500551	Centro de Educación Permanente	Marbella
29500587	Centro de Educación Permanente	Mijas
29500711	Centro de Educación Permanente	Cártama
29500423	Centro de Educación Permanente	Málaga (C. Penitenciario)
29500332	Centro de Educación Permanente núm. 1	Málaga
29500368	Centro de Educación Permanente núm. 2	Málaga
29500371	Centro de Educación Permanente núm. 3	Málaga
29500393	Centro de Educación Permanente núm. 4	Málaga

Código	Centro	Localidad
29500401	Centro de Educación Permanente núm. 5	Málaga
29500541	Centro de Educación Permanente núm. 6	Málaga
29500320	Centro de Educación Permanente	Ronda

Provincia de Sevilla

Código	Centro	Localidad
41500049	Centro de Educación Permanente	Camas
41500128	Centro de Educación Permanente	Coria del Río
41500189	Centro de Educación Permanente	Mairena del Aljarafe
41500116	Centro de Educación Permanente	Sanlúcar la Mayor
41500232	Centro de Educación Permanente núm. 1	Alcalá de Guadaira
41500256	Centro de Educación Permanente núm. 2	Alcalá de Guadaira
41500347	Centro de Educación Permanente	Arahal
41500268	Centro de Educación Permanente	Carmona
41500611	Centro de Educación Permanente	Ecija
41500360	Centro de Educación Permanente	Marchena
41500301	Centro de Educación Permanente	Morón de la Frontera
41500396	Centro de Educación Permanente	Bellavista
41501236	Centro de Educación Permanente	Sevilla (C. Penitenciario)
41500372	Centro de Educación Permanente núm. 1	Sevilla
41500384	Centro de Educación Permanente núm. 2	Sevilla
41500402	Centro de Educación Permanente núm. 3	Sevilla
41500414	Centro de Educación Permanente núm. 4	Sevilla
41500426	Centro de Educación Permanente núm. 5	Sevilla
41500451	Centro de Educación Permanente núm. 6	Sevilla
41500554	Centro de Educación Permanente núm. 7	Sevilla
41500669	Centro de Educación Permanente	Estepa
41500724	Centro de Educación Permanente	Osuna
41500840	Centro de Educación Permanente	Lora del Río
41500918	Centro de Educación Permanente	La Rinconada
41501042	Centro de Educación Permanente	El Cuervo
41501078	Centro de Educación Permanente núm. 1	Dos Hermanas
41501081	Centro de Educación Permanente núm. 2	Dos Hermanas
41501030	Centro de Educación Permanente	Lebrija
41501054	Centro de Educación Permanente	Las Cabezas de San Juan
41501066	Centro de Educación Permanente	Los Palacios
41500979	Centro de Educación Permanente	Utrera

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236 de 9 de diciembre

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 37,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los

requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (www.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por triplicado, según modelo que se adjunta como anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entregue.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de docu-

mentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 8 de noviembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/4/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Cristalografía y mineralogía.

Departamento: Mineralogía y petrología.

Actividad docente e investigadora: Mineralogía.

Código: 2/4/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho penal.

Departamento: Derecho penal.

Actividad docente e investigadora: Derecho penal.

Código: 3/4/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ecología.

Departamento: Biología animal y ecología.

Actividad docente e investigadora: Ecología terrestre.

Código: 4/4/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Estadística e investigación operativa.

Departamento: Estadística e investigación operativa.

Actividad docente e investigadora: Estadística e investigación operativa.

Código: 5/4/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Teoría de la literatura y literatura comparada.

Departamento: Lingüística general y teoría de la literatura.

Actividad docente e investigadora: Teoría de la literatura y literatura comparada.

Código: 6/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Didáctica de la lengua y la literatura.

Departamento: Didáctica de la lengua y la literatura.

Actividad docente e investigadora: Lengua y literatura española y su didáctica.

Código: 7/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos.

Departamento: Lenguajes y sistemas informáticos.

Actividad docente e investigadora: Sistemas operativos.

Código: 8/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Teoría de la señal y comunicaciones.

Departamento: Teoría de la señal, telemática y comunicaciones.
Actividad docente e investigadora: Tratamiento digital de señales.

Código: 9/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Traducción e interpretación.

Departamento: Traducción e interpretación.

Actividad docente e investigadora: Traducción jurídica. Lengua:
Español-Inglés.

Código: 10/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la expresión musical.

Departamento: Didáctica de la expresión musical plástica y corporal.

Actividad docente e investigadora: Educación musical infantil.

Código: 11/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la expresión musical.

Departamento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal.

Actividad docente e investigadora: Didáctica de la expresión musical en educación primaria.

Código: 12/4/2005.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.

Departamento: Fisioterapia.

Actividad docente e investigadora: Fisioterapia deportiva.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Registro

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente	Área de Conocimiento		
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa ☐ Servicio activo ☐ Excedencia voluntaria ☐ Servicios especiales ☐ Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía.
Código de la Plaza: 1/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Miguel Ortega Huertas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Fernando Nieto García, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Eduardo Sebastián Pardo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Torres Ruiz, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- José Manuel González López, Catedrático de Universidad, Universidad de Zaragoza.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Rafael Arana Castillo, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
Vocales:

- Tomás Calderón García, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.
- Magdalena Aguiló Díaz, Catedrática de Universidad, Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona).
- Alfonso Pesquera Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.
- Eugenia Estop Graells, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Derecho Penal.
Código de la Plaza: 2/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Enrique Gimbernat Ordeig, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Emilio O. de Toledo y Ubieto, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- José Luis Díez Ripollés, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.
- Juan Carlos Carbonell Mateu, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Joaquín Cuello Contreras, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.
Vocales:

- Guillermo Portilla Contreras, Catedrático de Universidad, Universidad de Jaén.
- Enrique Orts Berenguer, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.
- José Miguel Eugaldía Espinar, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Adela Asua Batarrita, Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Ecología.
Código de la Plaza: 3/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Jaume Terradas Serra, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocales:

- Luis Cruz Pizarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.
- Juan Fernández Haeger, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.
- José Ángel Merino Ortega, Catedrático de Universidad, Universidad Pablo de Olavide.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Gómez Sal, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.
Vocales:

- Francisco Díaz Pineda, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Ferran Rodà de Llanza, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Carlos Granado Lorenzo, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Begoña Peco Vázquez, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Código de la Plaza: 4/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Elías Moreno Bas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Josefa Linares Pérez, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.
- Wenceslao González Mateiga, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- Domingo C. Morales González, Catedrático de Universidad, Universidad de Miguel Hernández.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Martín Andrés, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Juan Antonio Cano Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
- José María Caridad Ocerín, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.
- Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
- José Manuel Prada Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Código de la Plaza: 5/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Antonio Chicharro Chamorro, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Francisco Abad Nebot, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional Educación a Distancia.
- Fernando Cabo Aseguinolaza, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.
- José María Paz Gago, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.
- José Antonio Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.
Vocales:

- José María Pozuelo Vivancos, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
- Isabel Paraíso Almansa, Catedrática de Universidad, Universidad de Valladolid.
- Pedro Aullón de Haro, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante.
- Jordi Llovet Pomar, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Código de la Plaza: 6/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Daniel Madrid Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Cristina Pérez Valverde, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Jaime García Padrino, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Teodoro Álvarez Angulo, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- Cristóbal González Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.
Vocales:

- Ana Camps Mundó, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
- José Belmonte Serrano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia.
- Carmen González Landa, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad Complutense de Madrid.
- Amando López Valero, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Código de la Plaza: 7/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Fernando Orejas Valdés, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocales:

- María Alpuente Frasnado, Catedrática de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.
- Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Manuel Capel Tuñón, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Carlos Ureña Almagro, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Antonio R. Vaquero Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:

- Filiberto Pla Bañón, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I (Castellón).
- Rafael Corchuelo Gil, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.
- Juan Garbajosa Sopeña, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.
- José Antonio Gámez Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Código de la Plaza: 8/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Antonio Rubio Ayuso, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- José Bernardo Mariño Acebal, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.
- José Carlos Segura Luna, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Antonio M. Peinado Herreros, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Victoria Sánchez Calle, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Climent Nadeu Camprubi, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocales:

- Rafael Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Angel de la Torre Vega, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Enrique Monte Moreno, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.
- Eduardo Lleida Solano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.
Código de la Plaza: 9/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Mercedes Tricas Preckler, Catedrática de Universidad, Universidad Pompeu Fabra.
Vocales:

- M. Carmen A. Vidal Claramonte, Catedrática de Universidad, Universidad de Salamanca.
- Roberto Mayoral Asensio, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Natividad Gallardo San Salvador, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Anne Martin, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Raquel Merino Alvarez, Catedrática de Universidad, Universidad del País Vasco.
Vocales:

- Oscar Jiménez Serrano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Emilio Ortega Arjonilla, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.
- Miguel Hagerty Fox, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Ana Ballester Casado, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Esc. Universitaria.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Código de la Plaza: 10/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Nicolás Oriol Alarcón, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:

- María Luisa Calvo Niño, Profesora Emérito, Universidad de Granada.
- Antonio Martín Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Pedro Jiménez Cavallé, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Jaén.
- José Luis Palacios Garoz, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Jaume I (Castellón).

2. Comisión Suplente:

Presidente: M. Rosario Alvarez Martínez, Catedrática de Universidad, Universidad de La Laguna.
Vocales:

- Miguel Angel Berlanga Fernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- José Ignacio Palacios Sanz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valladolid.
- Ana Laucirica Larrinaga, Profesora Titular de Universidad, Universidad Pública de Navarra.
- Miguel Angel Palacios Garoz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Esc. Universitaria.
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Código de la Plaza: 11/4/2005.

1. Comisión Titular:

Presidente: Nicolás Oriol Alarcón, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:

- M. Antonia Virgili Blanquet, Catedrática de Universidad, Universidad de Valladolid.
- José Luis Palacios Garoz, Profesor Titular de Esc. Universitaria, Universidad Jaume I (Castellón).
- Ana Laucirica Larriñaga, Profesora Titular de Universidad, Universidad Pública de Navarra.
- Miguel Angel Palacios Garoz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos.

2. Comisión Suplente:

Presidente: M. Angels Subirats Bayego, Catedrática de Universidad, Universidad de Barcelona.
Vocales:

- Agueda Pedrero Encabo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.
- María Gembero Ustarroz, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Matilde Olarte Martínez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.
- Soterraña Aguirre Rincón, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Esc. Universitaria.
Área de Conocimiento: Fisioterapia.
Código de la Plaza: 12/4/2005

1. Comisión Titular:

Presidente: Vicente Pedraza Muriel, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
Vocales:

- Nicolás Olea Serrano, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.
- Mercedes Villalobos Torres, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Granada.
- Manuel Gálvez Delgado, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.
- Rafael Ruiz Cruces, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Jorge Teijeiro Vidal, Catedrático de Universidad, Universidad de La Coruña.
Vocales:

- José Luis Carreras Delgado, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
- José Luis Calvo Aguilar, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.
- Araceli Hernández Vitoria, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.
- Manuel Pérez Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

1. Datos personales.
Apellidos y nombre:
Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia
Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono
Categoría actual como docente:
Departamento o unidad docente actual:
Área de Conocimiento actual:
Facultad o Escuela actual:
Hospital y categoría asistencial actual (**):
2. Títulos académicos.
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Puestos asistenciales desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).
5. Actividad docente desempeñada.
Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
6. Actividad asistencial desempeñada.
(**)
7. Actividad investigadora desempeñada.
8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.
(De acuerdo con el RD 1086/1989) Número y años a que corresponden.
9. Publicaciones (Libros).
Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
10. Publicaciones (Artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:
 - a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».
 - b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 - c) Otras publicaciones en revistas.
11. Otras publicaciones.
12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.
14. Otros trabajos de investigación.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Tesis doctorales dirigidas.
17. Patentes.
18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.
20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos.
Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha
21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Becas, ayudas y premios recibidos.
Con posterioridad a la licenciatura
23. Actividad en empresas y profesión libre.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.
(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial
(**) Sólo plazas vinculadas

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacio-

nada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para la plaza 05160 se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.^ª y 5.^ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor.¹

1 No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.^ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de

profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013- Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1 Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 13 de febrero de 2006 si éste se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

5.º Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.º Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Ciencias Ambientales.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05158	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Genética	Ciclo Celular	2º ctm
05159	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Ecología	Alteración de ecosistemas: estrategias de gestión y conservación	2º ctm

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05160	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Política social (tarde)	2º ctm

Departamento de Ciencias Sociales.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05161	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Antropología Social	Introducción a la Antropología (tardes lunes y martes)	2º ctm
05162	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Psicología Social	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	2º ctm
05163	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Sociología	Sociología	2º ctm
05164	Ayudante	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación Social	2º ctm
05165	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Bases del Acondicionamiento Físico	2º ctm

Departamento de Derecho Público.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05166	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Constitucional	Políticas Públicas	2º ctm
05167	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Financiero y Tributario	Hacienda Autonómica y Local (Turno de mañana)	2º ctm
05168	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Financiero y Tributario	Fiscalidad de Cooperativas y Entidades No Lucrativas (Turno mañana)	2º ctm

Departamento de Derecho Privado.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	2º ctm

Departamento de Dirección de Empresas.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05170	Profesor Visitante (Equivalente a C.U.)	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección Estratégica (en inglés)	2º ctm
05171	Profesor Visitante (Equivalente a C.U.)	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Dirección de Recursos Humanos (en inglés)	2º ctm

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05172	Profesor Visitante (Equivalente a Profesor Ayudante Doctor)	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	2º ctm

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Montoro (Córdoba) (Expte. núm. 036/2005/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2005, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), la inscripción en el referido Registro de su Himno municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Letra la que sigue, música la reflejada en la partitura que se adjunta como anexo:

«Es la Ciudad de Montoro
vergel de olivos hermosos
que la rodea un río
de nuestra España famoso

Y sus mujeres son
como rosas en flor
esencia de amor y de ilusión

Ay montoreña eres tan divina
que te amaré a ti
toda la vida

(Montoreño, montoreño
la historia te da fama
lo pregonan tu escudo
Ciudad Noble y Leal de España)

Viva Montoro.... Viva España».

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del municipio de Montoro (Córdoba), con la letra y música indicada.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE MONTORO (CORDOBA)

Partitura en Do

The musical score is for the Hymn of Montoro (Córdoba) in D major, 2/4 time. It is a full band arrangement. The instruments listed on the left are: Flauta, Oboe, Requinto en Mib, Clarinete en Sib Pral., Clarinete en Sib 1, Clarinete en Sib 2, Clarinete en Sib 3, Saxo Alto 1, Saxo Alto 2, Saxo Tenor, Saxofón Baritono, Trompeta en Sib 1, Trompeta en Sib 2, Fliscorno 1, Fliscorno 2, Trompa en Mib 1, Trompa en Mib 2, Trombón 1, Trombón 2, Trombón 3, Bombardino, Tuba, Caja, and Bombo y platos. The score is written in 2/4 time and features a key signature of one sharp (F#). The tempo is marked 'Allegro'. The score is divided into measures by vertical bar lines. The first measure is marked with a '1' and a '100' indicating the tempo. The score is written in a standard musical notation with notes, rests, and other musical symbols.

This page contains the musical score for page 39 of BOJA núm. 235. The score is written for a large orchestra and a choir. The instruments and voices are listed on the left side of the page, and their corresponding musical staves are arranged in a system. The score is written in a key signature of one flat (B-flat) and a common time signature (C). The music is in a 4/4 time signature. The score is written in a standard musical notation with various notes, rests, and dynamic markings. The instruments and voices are listed on the left side of the page, and their corresponding musical staves are arranged in a system. The score is written in a key signature of one flat (B-flat) and a common time signature (C). The music is in a 4/4 time signature. The score is written in a standard musical notation with various notes, rests, and dynamic markings.

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Fisc. 1

Fisc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

Caja

Bom. pla.

17

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pnl.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Ssx. bar.

17

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flsc. 1

Flsc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

17

Caja

17

Bom. pla.

Es la ciu dad de Mon to ro ver gel deo li vos her

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pml.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flsc. 1

Flsc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

Caja

Bom. pla.

mo sos que la ro de a un ri o de nues tra Es pa ña fa

Fl. 33

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral. mo so Y sus mu je res son co mo ro sal en flor e sen cia del a mor y dei lu

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar. 33

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Fisc. 1

Fisc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

Caja 33

Bom. pla. 33

Cresc.

p

[illegible]

65

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

65

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Flsc. 1

Flsc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

65

Caja

65

Bom. pla.

to ria te da fa ma lo pre go na tu es cu do Ciudad

Sordina

Sordina

Sordina

Sordina

73

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

74

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Fisc. 1

Fisc. 2

Tps. 1

Tps. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

75

Caja

Bom. pla.

No bley Le al deEs pa fia Mon to

Fl.

Ob.

Req. Mib

Cl. Sib Pral.

Cl. Sib 1

Cl. Sib 2

Cl. Sib 3

Sx. A. 1

Sx. A. 2

Sx. T.

Sax. bar.

Tpt. Sib 1

Tpt. Sib 2

Floc. 1

Floc. 2

Tpa. 1

Tpa. 2

Tbn. 1

Tbn. 2

Tbn. 3

Bomb.

Tuba

Caja

Bom. pla.

re fio mon to re fio la his to ría te da fa ma lo pre

Detailed description: This is a page from a musical score, page 48. It features a large orchestra and a vocal soloist. The instruments listed on the left are: Flute (Fl.), Oboe (Ob.), Recorder in E-flat (Req. Mib), Clarinet in B-flat (Cl. Sib Pral.), Clarinet in B-flat 1 (Cl. Sib 1), Clarinet in B-flat 2 (Cl. Sib 2), Clarinet in B-flat 3 (Cl. Sib 3), Saxophone Alto 1 (Sx. A. 1), Saxophone Alto 2 (Sx. A. 2), Saxophone Tenor (Sx. T.), Saxophone Baritone (Sax. bar.), Trumpet in B-flat 1 (Tpt. Sib 1), Trumpet in B-flat 2 (Tpt. Sib 2), Flute in C 1 (Floc. 1), Flute in C 2 (Floc. 2), Trompa 1 (Tpa. 1), Trompa 2 (Tpa. 2), Trombone 1 (Tbn. 1), Trombone 2 (Tbn. 2), Trombone 3 (Tbn. 3), Bombardone (Bomb.), Tuba, Caja (Caja), and Bombo (Bom. pla.). The vocal soloist part is written on a staff with lyrics in Spanish: 're fio mon to re fio la his to ría te da fa ma lo pre'. The score is written in a key signature of one sharp (F#) and a common time signature (C). The music is arranged in a standard orchestral format with staves for each instrument and a vocal line. The page number 48 is visible in the top left corner, and the BOJA number 235 and the date Sevilla, 1 de diciembre 2005 are in the top right corner.

This page contains the musical score for a large orchestra and a vocal soloist. The score is written for the following instruments and voices:

- Fl. (Flute)
- Ob. (Oboe)
- Req. Mib (Recorder in B-flat)
- Cl. Sib Pral. (Clarinet in B-flat, Piccolo)
- Cl. Sib 1 (Clarinet in B-flat 1)
- Cl. Sib 2 (Clarinet in B-flat 2)
- Cl. Sib 3 (Clarinet in B-flat 3)
- Sx. A. 1 (Saxophone Alto 1)
- Sx. A. 2 (Saxophone Alto 2)
- Sx. T. (Saxophone Tenor)
- Sax. bar. (Saxophone Baritone)
- Tpt. Sib 1 (Trumpet in B-flat 1)
- Tpt. Sib 2 (Trumpet in B-flat 2)
- Fisc. 1 (Fagotto 1)
- Fisc. 2 (Fagotto 2)
- Tpa. 1 (Trompa 1)
- Tpa. 2 (Trompa 2)
- Tbn. 1 (Trombon 1)
- Tbn. 2 (Trombon 2)
- Tbn. 3 (Trombon 3)
- Bomb. (Bombarda)
- Tuba
- Caja (Caja de ritmo)
- Bom. pla. (Bombo plano)

The vocal soloist (Voz Solista) is also present, with lyrics in Spanish. The lyrics are: "go na tu es cu do Ciu dad No bley Le al dels pa ha Vi va Mon". The score is in 4/4 time and features a key signature of one flat (B-flat). The tempo is marked "Menos".

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. núm. 031/2005/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2005, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), la inscripción en el referido Registro de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- En campo de oro un castillo, a cuyas almenas se asoma el busto de una mujer vestida, tocada con una corona que sostiene con sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Osuna (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la imagen corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Exmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Imagen Corporativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, con el quórum

establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Imagen Corporativa, con la siguiente descripción:

- La imagen desarrolla un elemento (el castillo) simétricamente, que se encuentra dividido en dos partes iguales pero opuestas para apoyarse sobre la base de la tipografía que constituye el logotipo.

En la parte superior se representa el castillo de Bezmiliana, representación histórica y artística del municipio, representa la fortaleza de un pueblo y la entrada a todo un conjunto de pueblos de la Axarquía.

El color utilizado es el ocre (Pantone 131 CVC) que representa la tierra de los pueblos del interior que conforman el municipio.

La fortaleza se apoya sobre una línea recta que funciona como línea de tierra, sobre ella se levantan dos torres en los extremos que delimitan su dimensión horizontal y una puerta principal como eje central. Sobre esta primera fachada hay una elevación posterior con función de minarete o azotea que delimita su dimensión vertical.

En la parte inferior es el reflejo marítimo del castillo, siendo una simulación del contorno del castillo en un color azul como representación del mar (esto representa los pueblos marítimos que conforman el municipio). El color utilizado es el azul como representación del mar (Pantone 3015 CVC).

Simétricamente a la parte superior se desarrolla en color azul manchas que simulan dos torres laterales con una puerta central y sobre él, el minarete.

En la base de la imagen nos encontramos con el logotipo, desarrollado en azul (Pantone 2015 CVC) que consigue continuidad estética con el reflejo del mar. La tipografía utilizada es Avant Garde BK BT, tipo normal. Primero se encuentra la palabra Ayuntamiento en letra mayúscula y en la parte inferior el nombre del pueblo en letra minúscula.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Imagen Corporativa en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la Imagen Corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2005, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,